NOTA DNCP/DNC/N° 1463 / 2020

Asunción, 7 de febrero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Carapeguá
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Mantenimiento de Camiones Volquetes " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301142 ID N° 374354.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La numeración que posee el Anexo B de la carta de invitación remitida, no coincide con lo establecido en la carta de invitación estándar vigente.

2-Anexo B Punto 25 la convocante ha indicado: "*Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días posteriores a la culminación del servicio de mantenimiento para todos los casos o de acuerdo a las disponibilidades financieras del momento*"; sin embargo, el llamado no es Ad Referéndum ni plurianual.

3-Se observa, que la convocante ha modificado la descripción por defecto que posee el código de catálogo 73152101-034, se solicita cargar cada ítem con su respectivo código de catálogo y descripción pertinente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 in fine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Graciela Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DNC/DAM/RM